



DECRETO N° **1598** /
TEMUCO, **11 NOV 2022**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente provisoria presentada con fecha 03.11.2022 por el contribuyente BARBERIA LUIS FERNANDO RUBIN PEREZ SPA
- 2.- La solicitud Factibilidad Municipal según Plan Regulador N° 1841 , autorizada con fecha 18.10.2022 por la unidad de Inspección de la Dirección de Obras , que autoriza patente provisoria por el periodo de 12 meses, señalando que el contribuyente debe tramitar recepción final, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el Manual de Procedimientos de Patentes comerciales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la unidad de patentes comerciales, y la unidad de Inspección de la Dirección de Obras.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el plazo de 12 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Rol	: 7-4253
Actividad Económica	: BARBERIA
Código Actividad	: 960.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N° 72 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: BARBERIA LUIS FERNANDO RUBIN PEREZ SPA
Rut	: 77.389.466-3
Nombre Del Rep. Legal	: BENJUMEA PEREIRA ISABEL CRISTINA
Rut	: 26.218.389-0
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 03.11.2022
Otorgación N°	: 151
Fecha otorgamiento	: 03.11
Rol Avalúo	: 00018-0001
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros en el libro de roles.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2584908

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la unidad de inspección de la Dirección de Obras Municipales en su informe de factibilidad según plan regulador, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual tiene por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos en el certificado de factibilidad, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/WN/fvs

- Dpto. de Rentas y patentes
- Unidad Inspeccion Dom
- Contribuyente



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)